

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

El día 5 del mes de Octubre próximo, a las once horas, y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, se celebrará, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición de un grupo electrógeno, compuesto de motor Diesel, de cuatro tiempos y cuatro cilindros que, girando a 250 revoluciones, esté acoplado a una dinamo de 350 kilovatios que queda funcionar a voltajes que varían entre 200 y 350 voltios, con destino a la Base naval de Mahón.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicaron en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 191, de fecha primero del corriente mes.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Baleares, Murcia y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Palma de Mallorca, Mahón y Barcelona.

También se admitirán en este Negociado primero hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la recepción del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase octava), y contendrá los requisitos y documentos exigidos en las citadas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 11.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 2 de Septiembre de 1927.
El Jefe del Negociado primero, Manuel Ferrer.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 28 de Julio de 1927 para la adquisición en pública subasta de 885 metros cúbicos de balasto, cuyo presupuesto de contrata es de 4.141,80 pesetas, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914 y demás disposiciones vigentes, en Gijón, ante una Comisión de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, y el Notario que le corresponda, en su local situado en el muelle del puerto de Gijón, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en la Junta de Obras antes mencionada.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedido en papel sellado de la clase sexta y con escritura sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 207,09 pesetas en metálico, efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes o en Obligaciones de esta Junta de Obras, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma, en las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día 21 de Septiembre próximo, y el señor Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la instalación de vías en las dos primeras alineaciones de la estación marítima del Musel (Gijón) y cuyo presupuesto de contrata es de cuatro mil ciento cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos (4.141,80 pesetas).

1.º La contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.º Cada licitador presentará la proposición para el suministro de ochocientos ochenta y cinco (885) metros cúbicos de balasto.

3.º Para poder tomar parte en la contrata se hará, por cada licitador, un depósito en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de doscientos siete pesetas con nueve céntimos (207,09 pesetas), que representa el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de contrata.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual se será devuelta.

4.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe, dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha *Gaceta* y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid en metálico efectos de la Deuda pública u Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se cumplan los demás requisitos legales.

7.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.º El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 2.º del pliego de condiciones facultativas de la contrata.

9.º El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1922, relativo a accidentes del trabajo, así como la Real orden circular del 30 de Junio de 1924, dictada para el mejor cumplimiento del régimen del retiro obrero obligatorio, que establece en su apartado:

B) A partir del 1.º de Septiembre de 1924, en que comienza el pago de cuotas patronales, el documento que habrá de exigirse (como justificante del cumplimiento del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1924) es el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior (al en que necesita exhibirlo), en una de las Instituciones siguientes: Instituto Nacional de Previsión, Caja colaboradora de la región o provincia y Sucursal de la Caja Postal de Ahorros.

Debe cumplirse así mismo el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre el contrato de trabajo, que establece

la obligación del rematante de readi-
zar un contrato con los obreros que
hayan de ocuparse en la obra, esti-
pulando la duración de la misma, los
requisitos para su duración o sus-
pensión, el número de horas de tra-
bajo y el precio del jornal.

10. La falta de cumplimiento por
parte del adjudicatario a lo estable-
cido en estas condiciones, en el pliego
de las facultativas o en el de las
generales, llevará consigo, en su caso,
la rescisión del contrato, con pérdida
de la fianza, que ingresará en la Caja
de la Junta de Obras para formar
parte de su caudal.

11. En la contratación de las
obras, objeto de este pliego, se ten-
drán en cuenta el Reglamento vigen-
te para la aplicación de la ley de
14 de Febrero de 1907 y muy espe-
cialmente los siguientes artículos de
aquél:

Artículo 13. Cuando se haya ce-
lebrado sin obtener postura o propo-
sición admisibles una subasta o con-
curso sobre materia reservada a la
producción nacional, se podrá admitir
concurra a la extranjera en la
segunda subasta o en el segundo con-
curso que se convoque, con sujeción
al mismo pliego de condiciones que
sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda su-
basta o en el segundo concurso, pre-
vistas por el artículo anterior, los
productos nacionales serán preferi-
dos en concurrencia con los produc-
tos extranjeros, excluidos de la rela-
ción vigente, mientras el precio de
aquéllos no exceda al de éstos en
más del diez por ciento (10 por 100)
que señale la proposición más mó-
dica.

Siempre que el contrato com-
prenda productos incluidos en la re-
lación vigente y productos que no lo
estén, los pliegos de condiciones y
las proposiciones los agruparán y
evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia
del producto nacional establecida por
el párrafo precedente, cuando éste
fuera aplicable, cesará si la propo-
sición por ella favorecida resulta on-
erosa en más del diez por ciento (10
por 100) computado sobre el menor
precio de los productos no figurados
en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las
proposiciones han de expresar los
precios en moneda española, enten-
diéndose por cuenta del proponente
los adeudos arancelarios, en su caso,
los demás impuestos, los transportes
y cualesquiera otros gastos que se
ocasionen para efectuar la ent-
rega según las condiciones del con-
trato.

Artículo 17. Las Autoridades o
funcionarios de la Administración
que otorgan cualesquiera contratos
para servicios u obras públicas, de-
berán cuidar de que las copias lite-
rales de tales contratos sean comuni-
cadas inmediatamente después de ce-
lebrarlos, en cualquier forma, di-
recta, concurso o subasta, a la Co-
misión protectora de la producción
nacional.

12. Las certificaciones de esta

obra estarán sujetas al descuento que
señala el Real decreto de 29 de Sep-
tiembre de 1926 (publicado en la
GACETA del 3 de Octubre del mismo
año) y el de 9 de Abril de 1927
(GACETA del mismo mes y año).

Gijón, 16 de Septiembre de 1927.—
El Ingeniero Director, E. de Castro.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula
personal número..., enterado del
anuncio publicado con fecha... y de
las condiciones y requisitos que se
exigen para la adquisición, en pú-
blica subasta, de balasto para la
instalación de vías en las dos pri-
meras alineaciones de la estación
marítima del puerto del Musel, se
compromete a hacer el suministro
del mismo con estricta sujeción a
los expresados requisitos y condi-
ciones por la cantidad de... (Aquí
la proposición que se haga, admiti-
tiendo o mejorando, lisa y llana-
mente, el tipo fijado; pero advir-
tiendo que será desechada toda pro-
puesta en que no se exprese deter-
minadamente la cantidad en pese-
tas y céntimos, escrita en letra, por
la que se compromete el proponen-
te a la ejecución de las obras, así
como toda aquella en que se añada
alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión perma-
nente de esta Junta de Obras en
su sesión del día 19 de Agosto de
1927.

Gijón, 19 de Agosto de 1927.—
El Presidente, José Domínguez Gil.
El Secretario, Federico Hullón Gon-
zález.

S—1652

Autorizada esta Junta de Obras por
Real orden del 3 de Agosto de 1927, pa-
ra adquirir por subasta 928 traviesas
de 0,80 milímetros; 1.044 traviesas de
2,50 milímetros; 968 de 2,60 milímetros
y 130 de 4,50 milímetros, con arreglo
al proyecto aprobado según la misma
Real orden, y cuyo presupuesto de con-
trato es de 33.665,58 pesetas, se anun-
cia que dicha subasta, tendrá lugar el
día 26 de Septiembre próximo, a las
diez de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los tér-
minos prevenidos por la Instrucción de
11 de Septiembre de 1886, Real orden
de 30 de Octubre de 1907 y ley de Ha-
cienda de 1.º de Julio de 1911, y demás
disposiciones vigentes, en Gijón, ante
una Comisión de la Junta de Obras del
puerto de Gijón-Musel y el Notario que
le corresponda, en su local, situado en
el muelle del puerto de Gijón; hallán-
dose de manifiesto para conocimiento
del público el presupuesto, condicio-
nes y planos correspondientes, en la
Junta de Obras antes mencionada.

Se presentarán las proposiciones en
pliegos cerrados, expedidos en papel
sellado de la sexta clase y con estricta
sujeción al modelo adjunto, y acompa-
ñadas del resguardo que acredite ha-
ber consignado previamente como ga-
rantía para tomar parte en la subas-
ta, la cantidad de 1.663,27 pesetas en
metálico, efectos de la Deuda pública

al tipo que les está asignado por las
respectivas disposiciones vigentes, o en
Obligaciones de esta Junta de Obras,
valoradas a la par, debiendo acompa-
ñarse a cada pliego el documento que
acredite haber realizado el depósito
del modo que previene la referida Ins-
trucción.

En el caso de que resultasen dos o
más proposiciones iguales, se verifica-
rá en el acto licitación por pujas a la
llana, durante el término de quince mi-
nutos, entre los autores de aquellas
proposiciones, y si terminado dicho
plazo subsistiese la igualdad, la adju-
dicación se decidirá por medio de sor-
teo.

Las proposiciones, que se dirigirán
al Sr. Presidente de la Junta de Obras,
se admitirán en la Secretaría de la
misma hasta las trece horas del día 19
de Septiembre próximo, en las horas
hábles de oficina, y el señor Secreta-
rio dará recibo de los documentos pre-
sentados, indicando la fecha y hora de
su presentación.

*Pliego de condiciones particulares y
económicas que, además de las fa-
cultativas y de las generales apro-
badas por Real decreto de 13 de
Marzo de 1903, han de regir en la
contrata para el suministro de
traviesas para la instalación de vías
en las dos primeras alineaciones
de la estación marítima, y cuyo
presupuesto de contrata es de
treinta y tres mil seiscientos sesen-
ta y cinco pesetas con cincuenta y
ocho céntimos (33.665,58 pesetas).*

1.º La contrata se celebrará en la
forma que previenen las disposicio-
nes vigentes para la ejecución de obras
y servicios a cargo del Ministerio de
Fomento.

2.º Cada licitador presentará la
proposición para el suministro de
novecientas veintiocho (928) travie-
sas de ochenta (80) centímetros; mil
cuarenta y cuatro (1.044) de dos cin-
cuenta (2,50) metros; novecientos se-
senta y ocho (968) de dos sesenta
(2,60) metros, y ciento treinta (130)
de cuatro cincuenta (4,50) metros.

3.º Para poder tomar parte en la
contrata se hará, por cada licitador,
un depósito en cualquiera de las Su-
cursales de la Caja de Depósitos o en
la general de Madrid por la cantidad
de mil seiscientos ochenta y tres pe-
setas con veintisiete céntimos
(1.663,27 que representa el cinco por
ciento (5 por 100) del presupuesto de
contrata.

El depósito se retendrá al adjudica-
tario hasta que se otorgue la escritu-
ra de contrato, verificado lo cual le
será devuelta.

4.º El adjudicatario quedará obli-
gado a otorgar la correspondiente
escritura ante el Notario que actúe,
dentro del término de diez (10) días,
contados desde la publicación de la
adjudicación en la GACETA DE MADRID
y previo el pago de los derechos de
inserción del anuncio en dicha GA-
CETA y en el Boletín Oficial de la
provincia de Oviedo.

5.º Antes del otorgamiento de la
escritura deberá el adjudicatario con-
signar como fianza en la Sucursal de

Oviedo de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid en metálico, efectos de la Deuda pública u Obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.ª El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 4.º del pliego de condiciones facultativas de la contrata.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1922, relativo a accidentes del trabajo, así como la Real orden circular del 30 de Junio de 1921, dictada para el mejor cumplimiento del régimen del retiro obrero obligatorio, que establece en su apartado:

b) A partir del 1.º de Septiembre de 1921, en que comienza el pago de cuotas patronales, el documento que habrá de exigirse (como justificante del cumplimiento del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921) es el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior (al en que necesite exhibirlo), en una de las Instituciones siguientes: Instituto Nacional de Previsión, Caja colaboradora de la región o provincia y Sucursal de la Caja Postal de Ahorros.

Debe cumplir así mismo el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre el contrato de trabajo, que establece la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, estipulando la duración de la misma, los requisitos para su duración o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

10. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

11. En la contratación de las obras, objeto de este pliego, se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907 y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisibles una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción

al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100) computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades o funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional.

12. Las certificaciones de esta obra estarán sujetas al descuento que señala el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 (publicado en la GACETA del 3 de Octubre del mismo año) y el de 9 de Abril de 1927 (GACETA del 12 del mismo mes y año).

Gijón, 16 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Director, E. de Castro.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de traviesas para la instalación de vías en las dos primeras alineaciones de la estación marítima del puerto de Musel (Gijón), se comprometo a hacer el suministro de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1650

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Junta ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación de la zona de depósito de mercancías del muelle de Bonanza, con frente de atraque para embarcaciones menores, cuyo presupuesto de contrata es de 347.458,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 20 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Sevilla, en el Salón de Sesiones de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, plaza de la Contratación, número 3, ante una Comisión de la Junta y con asistencia de Notario y del Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría de la mencionada Junta.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Octubre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.423,16 pesetas en metálico, en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes o en obligaciones de los empréstitos emitidos por la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, por su valor nominal; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Sevilla, 31 de Agosto de 1927.—El Presidente accidental, José Huesca.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado

del anuncio publicado con fecha 31 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación de la zona de depósito de mercancías del muelle de Bonanza, con frente de atraque para embarcaciones menores, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de ampliación de la zona de depósitos de mercancías del muelle de Bonanza, con frente de atraque para embarcaciones menores, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas trescientas cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y ocho con sesenta y ocho céntimos (pesetas 347.438,68).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, en Sevilla, ante el Notario que la Junta designe, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos, en metálico, efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes o en obligaciones de los empréstitos emitidos por la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, por su valor nominal, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditarán mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que re-

sulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,50 por 100, por la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 347.438,68 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baj que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para la subasta últimamente hecha, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contratos del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concu-

rrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16.º Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17.º Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Sevilla, 31 de Agosto de 1927.—El Presidente accidental, José Huesca.—El Secretario Contador.—José Luis Llorente. S—1045

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONSTANTINA

Don Nemesio Garrido Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hacer saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha resucito contratar en subasta pública la construcción de un grupo de tres Escuelas y tres casas para Maestros, cuyas obras, según presupuestos de contrata del Arquitecto D. Antonio Illanes del Río importan 63.251,41 pesetas, el grupo de Escuelas, y 14.258,66 pesetas, cada una de las tres casas para Maestros, que hacen un total de ciento seis mil veintisiete pesetas, treinta y nueve céntimos (106.627,39), cuyo pago se hará con cargo al Presupuesto municipal extraordinario formado y aprobado a base del empréstito contratado con el Banco de Crédito Local de España.

Las obras se ajustarán a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de esta ciudad y en el domicilio del Arquitecto D. Antonio Illanes del Río, calle Jesús, número 21, de la capital de esta provincia, durante las horas de tres a seis de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, en el despacho de esta Alcaldía, a las diez y seis horas del día después de transcurridos veinte hábiles de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, o al siguiente si éste fuese festivo, bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión municipal permanente y del Notario público de esta ciudad.

El remate se celebrará por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional la cantidad de 5.361,31 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la de este Municipio.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a diez y siete desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior a la subasta, acompañando la proposición de la cédula personal del proponente y del talón resguardo de depósito provisional correspondiente.

El bastanteo de poderes podrá hacerse cualquier letrado con ejercicio en esta ciudad.

En caso de resultar iguales sus proposiciones o más que a su vez sean más ventajosas que las restantes se verificará la adjudicación por pujas a la Mana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir igualdad una vez terminado dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Notificada al rematante la adjudicación definitiva ingresará en la Caja municipal, y en el término de diez días, diez mil doscientas dos pesetas setenta y cuatro céntimos (10.602,74)

en concepto de fianza definitiva, siéndole devuelta entonces la provisional que constituyera para tomar parte en la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos que originen el acta de subasta y la escritura que se le otorgue, así como los de sus copias y los derechos de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

El rematante dará principio a la ejecución de las obras en el improrrogable plazo de quince días contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y las dará terminadas dentro de ocho meses, contados desde la misma fecha.

Constantina, 1 de Agosto de 1927.
Nemesio Garrido.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de..., contrata con el Ayuntamiento de Constantina la construcción de un grupo de tres Escuelas y tres casas para Maestros, con sujeción al presupuesto y condiciones que obran en el expediente respectivo, haciendo la baja de (tanto por ciento) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1648

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORTIGOSA DE CAMEROS

SEBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Este Ayuntamiento ha señalado el día 15 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación del monte Dehesa hoyal y agregados de los propios de Ortigosa (Logroño), consistentes dichos productos en 20.402 metros cúbicos, 430 decímetros cúbicos de madera, y 6.528 metros cúbicos, 919 decímetros cúbicos de leñas de pino y haya en rollo y con corteza, con la siguiente distribución: 17.215 metros cúbicos, 840 decímetros cúbicos de madera de pino; 3.186 metros cúbicos, 599 decímetros cúbicos de madera de haya; 5.456 metros cúbicos; 4,84 decímetros cúbicos de leña de pino, y 1.072 metros cúbicos, 830 decímetros cúbicos de leña de haya, por el tipo de tasación de 563.827,63 pesetas, en cuya tasación está comprendido el plan de mejoras.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Octubre próximo, estando de manifiesto el pliego de condiciones y el plan especial del decenio en las oficinas del Distrito forestal de Logroño y en el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 1,20 pesetas, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de con-

signar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 28.191,39 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización, conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo, en la Caja de Fondos municipales de Ortigosa de Cameros, en la general de Depósitos o en sus sucursales, que acredite haberse realizado del modo que previene el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, inserto en la GACETA del día 4 de referido mes.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director-Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes y el artículo noveno del Reglamento para la contratación de obras precitado.

Ortigosa de Cameros a 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Jerónimo Velamazán.

Modelo de proposición.

Don N. N..., vecino de... según cédula personal número..., de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de ordenación de los montes denominados Dehesa hoyal y agregados, de los propios de Ortigosa (Logroño), se comprometo a su adquisición con sujeción a las expresados requisitos y condiciones por la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. La proposición será puesta en el sitio que dice en pesetas y céntimos, admitiendo o mejorando fisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.

Fecha y firma del proponente.)

S—1647

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para la adjudicación de la construcción y explotación de una cámara frigorífica en el Mercado de Abastos y por acuerdo de la Comisión municipal permanente de 28 de Junio del corriente año, se anuncia un segundo concurso para el cual regiran las mis-

mas bases que en el anterior, exceptuándose la de que los licitadores pueden presentar maquinaria de determinadas condiciones, y, en su consecuencia, y en este particular el concurso, será libre, pudiéndose ofrecer cualquiera clase de maquinaria y material.

El tiempo de duración de la concesión será de veinte años en lugar de quince como se establecía en el pliego de condiciones.

En la adjudicación se tendrá en cuenta y observarán todas las prescripciones legales vigentes en la materia, especialmente el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales. Real decreto del 2 de Julio de 1927 y prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y hasta su hora de las doce.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes les pueda interesar.

Salamanca, 31 de Agosto de 1927.
El Secretario, Emidio de la Riva.—
V.º B.º, el Alcalde, Ricardo Sánchez.

S—395

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de los corrientes, acordó abrir concurso para la explotación de anuncios colocados en el edificio del nuevo Mercado, en las condiciones que se determinan en el pliego cuya copia a continuación se inserta, y cuyo original se hallará expuesto al público, durante el término de quince días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1927.
El Alcalde, M. Allué Salvador.

Pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación mediante concurso del servicio de explotación de anuncios en el nuevo Mercado.

1.º El excelentísimo Ayuntamiento abre concurso para adjudicar el servicio de anuncios en el edificio de su propiedad, denominado Nuevo Mercado, por un plazo de cinco años, que comenzará en 1.º de Enero de 1928 y terminará en 31 de Diciembre de 1932.

2.º Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en pliego cerrado, hasta las trece horas del día 30 de Septiembre, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas con un timbre municipal de 0.50 pesetas, consignándose en letra y número, con toda claridad, sin enmendada ni raspadura, la cuota anual

que el licitador haya de pagar por la concesión, y sin que pueda ser inferior a 2.500 pesetas anuales. Si alguna proposición se presentase firmada por poder de otra persona, deberá ser bastantado dicho poder por los señores Letrados asesores de la Corporación, D. Marcelino Isabal y D. Pascual Comín.

La apertura de los pliegos se verificará el día 1.º de Octubre, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde.

3.º A las proposiciones deberá acompañar la cédula personal del firmante de cada una de ellas y resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de 500 pesetas.

4.º Para responder al pago de la cantidad comprometida y del cumplimiento de todas sus obligaciones, el concesionario constituirá en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la concesión, en la Caja municipal, y en calidad de fianza, la cantidad de 2.000 pesetas, la cual quedará en favor del Ayuntamiento en caso de incumplimiento de cualquier condición de este pliego, y sólo será devuelta al concesionario una vez terminado el contrato y comprobado que ha cumplido todas las obligaciones concertadas, mas aquellas atenciones que, en razón con la tribulación por diversos conceptos al Estado y Provincia, le sean exigibles.

La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado, títulos de la Deuda municipal y cédulas del Banco de Crédito Local de España, admitiéndose, los primeros, por el tipo oficial de cotización, y los demás, por su valor nominal.

5.º La cantidad anual por la que se haga la adjudicación del servicio será ingresada por mensualidades completas y anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, haciéndose cargo de este cobro la Administración del Mercado.

6.º El adjudicatario queda obligado a presentar dentro de la primera quincena de cada trimestre recibo o carta de pago que acredite hallarse al corriente en el pago de las cantidades que por concepto de contribución industrial o impuesto de Timbre le sean exigibles.

7.º El pago del impuesto del Timbre sobre los anuncios, el de la contribución industrial y cualquier otro de diversa naturaleza que con motivo de la industria anunciadora sea exigido será de cuenta del adjudicatario.

8.º Será de cuenta del rematante el pago de los gastos, reintegros y anuncios que origina el concurso, como también los de formalización del contrato, debiendo acreditar haber dado cumplimiento a esta condición dentro del término que para constituir la fianza señala la condición cuarta.

9.º El concesionario no podrá

retirar anuncio alguno ni colocar nuevos sin antes obtener la autorización correspondiente del Administrador del Mercado, que sólo podrá otorgarle en el caso de estar al corriente en el pago de la mensualidad correspondiente. La redacción de los nuevos anuncios deberá ser sometida a la aprobación de la Alcaldía.

10. Los puntos utilizables para la colocación de anuncios serán los que en la actualidad ocupan en el interior, y en el exterior, la parte superior de los intercolumnios laterales, sin rebasar la línea de los toldos. En los montantes de las dos puertas de entrada no podrá ser colocado por el concesionario anuncio alguno.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente expuestas llevará consigo, lo mismo que el haber dejado transcurrir dos mensualidades sin haber ingresado la segunda parte adelantada, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

12. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar aquellas proposiciones que estime oportuno y de declarar desierto el concurso.

13. Las partes contratantes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

14. En todo aquello no previsto en este pliego se atenderá el adjudicatario a los preceptos contenidos en el Reglamento de contratación municipal, y en lo dispuesto en el Código civil con relación a contratos.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número... a V. E. expone:

Que enterado del concurso abierto para la explotación del servicio de anuncios en el Nuevo Mercado, acepta cuantas condiciones sirven de base al concurso, comprometiéndose al pago de la cantidad... (en letra y número) pesetas, según lo determinado en la cláusula segunda.

Zaragoza, ... de... de 1927.
Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

S—1649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FARMACIA

Premios en mérito.—Consejería.

Consignada en la vigente ley de Presupuestos del Estado del año 1927 la cantidad de 2.500 pesetas para la concesión de premios en metálico entre los alumnos pobres y sobresalientes que cursan sus estudios en cualquiera de las cinco Facultades de esta Universidad Central, y cuya adjudicación ha de

acomodarse en su forma y condiciones a lo determinado en las instrucciones aprobadas por el Real decreto de 15 de Agosto de 1877.

Este Decanato se ha servido disponer se abra un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual los alumnos de esta Facultad, pobres y sobresalientes, que deseen optar por algunos de dichos premios, pueden presentar sus instancias en la Secretaría de la misma, en las horas de diez a doce de la mañana, solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición, debiendo acompañar a sus instancias certificación expedida por el Alcalde del pueblo donde residan, acreditativa de su pobreza económica, o la de sus padres, y el haber obtenido, por lo menos, tres notas, de sobresalientes, o dos si sólo hubieran cursado el primer año de la carrera. Las notas de sobresaliente obtenidas en la segunda enseñanza no dan derecho a verificar dichos ejercicios en las Facultades.

Los ejercicios de oposición entre los alumnos solicitantes deberán dar principio inmediatamente al en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1927. El Decano accidental, José Rodríguez y González.

P—1470

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Altea, Ayuntamiento de ídem: Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 4.440 habitantes; vacante en 26 de Julio de 1927 por traslado.

Sax, Ayuntamiento de ídem: Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 3.880 habitantes; vacante en 27 de Julio de 1927 por traslado.

Monóvar, Ayuntamiento de ídem: Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 2.023 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1927 por defunción.

Guardamar del Segura, Ayuntamiento de ídem: Escuela unitaria para Maestro; 3.070 habitantes; vacante en 12 de Agosto de 1927 por defunción.

Alicante, 24 de Agosto de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—1436

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vall de Uxó, Ayuntamiento de ídem;

Escuela unitaria, calle de Tetuán, número 18; para Maestra; 8.814 habitantes; vacante en 17 de Agosto de 1927 por jubilación forzosa por estar sustituida y haber cumplido los sesenta años de edad.

Castellón, 23 de Agosto de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, P. A., Miguel Adrover.

P—1430

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Don Torres, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niñas número 2 para Maestra; 4.875 habitantes; vacante el 27 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Córdoba, 17 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, Vicente Narbona.

P—1400

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

RECTIFICACION

En la GACETA del 23 de Agosto actual han aparecido, por error, dos anuncios de Escuelas vacantes de esta provincia; uno de dichos anuncios fechado el 10 de Agosto, y el otro el 12.

Para el debido conocimiento de cuantos tengan interés en dichos anuncios, se hace saber que el fechado el 12 de Agosto es el que se declara válido, quedando sin efecto ni valor alguno el que aparece firmado el 10 de dicho mes.

En el anuncio del 12, que se declara válido se tendrán en cuenta los siguientes datos:

La Escuela mixta para Maestra del pueblo de Saleres, debe entenderse Saleres, que es el nombre de dicho pueblo. Donde dice Colomeras, debe decir Colomera. La localidad Gurea, anejo del Ayuntamiento de Turón, se llama Guarea. Bubión pertenece al Ayuntamiento de este nombre, Bubión. La población de Escóznar, Ayuntamiento de Illora, es de 738 habitantes.

Granada, 30 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—1451

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Torreemocha del Campo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 209 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1927 por fallecimiento.

Guadalajara, 23 de Agosto de 1927.

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Péramo.

P—1431

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Majaefroyo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 250 habitantes; vacante el 27 de Agosto de 1927, por fallecimiento.

Guadalajara, de 31 Agosto de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Péramo.

P—1450

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.339 habitantes; vacante el 7 de Julio de 1927, por traslado.

San Sebastián, 1 de Agosto de 1927. Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—1404

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Anzuola, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.546 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1927 por traslado.

San Sebastián, 4 de Agosto de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa.

P—1434

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fuencanta de Martos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.125 habitantes; vacante el 27 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Lupión, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 952 habitantes; vacante el 27 de Julio de 1927, por defunción.

Larva, Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo; Escuela unitaria para Maestro; 1.216 habitantes; vacante el 12 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Villacarrillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 12.929 habitantes; vacante el 18 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Jaén, 15 de Agosto de 1927.—Por

la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Juan Pocovi.

P—1401

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valdepiélagos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 149 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1927, por traslado.

Ponferrada, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada (tres grados) para Maestra; 4.956 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1927, por traslado.

Bembibre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.660 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1927, por traslado.

Páramo del Sil, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 639 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1927, por traslado.

Murias de Pedrido, Ayuntamiento de Santa Colomba Somoza; Escuela mixta para Maestro; 202 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1927, por traslado.

Reliegos, Ayuntamiento de Santas Martas; Escuela mixta para Maestro; 430 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1927, por traslado.

Jugueros, Ayuntamiento de La Ercina; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1927, por traslado.

León, 31 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1452

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Morche, Ayuntamiento de Torrox; Escuela mixta para Maestra; 524 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1927, por traslado.

Barranco del Sol, Ayuntamiento de Almegia; Escuela mixta para Maestro; 939 habitantes; vacante el 19 de Julio de 1927, por traslado.

Málaga, 31 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1453

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RECTIFICACION

En la GACETA de 28 del actual se publica el anuncio de la vacante de la Escuela de niñas de Camporredondo, consignándose, por error, que el Ayun-

tamiento de dicho pueblo es el de Palencia, lo cual se rectifica por medio del presente, haciendo constar que el pueblo de Camporredondo es Ayuntamiento, que pertenece al partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Palencia, 30 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—1455

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Se hace constar que la Escuela nacional de Cenarrusa, anunciada para su provisión en la GACETA DE MADRID del 30 del corriente mes corresponde a Maestra, por ser unitaria de niñas.

Bilbao, 31 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—1449

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Andavías es necesario ocupar para la construcción del trozo primero del ferrocarril de Zamora a La Coruña, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial*, correspondiente al día 1.º de Junio último, D. Emeterio Silva, doña Petronila Villalva, D. Julio Viñas, D. Luis Chaves, herederos, y Conde Villariego, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Andavías; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora, 2 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Manuel Longoria.

P—1480

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Villamor de los Escuderos es necesario ocupar para la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Zamora a Fuentesauco, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial*, correspondiente al día 29 de Junio último, herederos de D. Basilio Fernández Grande, Alfonso Gutiérrez, Victoria Gómez, José Rodríguez, herederos de D. Pedro Macías, Esteban Jiménez y Pedro de Dios, no tienen en aquella villa representante autorizado debidamente

te a quien hacer las notificaciones, he acordado de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Villamor; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora 3 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Manuel Longoria.

P—1479

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTADORA DEL AGUA DE INSALUS

BALANCE

ACTIVO	PESETAS
Valores	37.472,08
Caja	787,43
Almacenes	69.538,46
Mobiliario y utensilios...	22.272,48
Cajas	23.154,00
Artículos varios.....	18.893,33
Botellas vacías.....	66.683,69
Deudores	209.902,47
	<hr/>
	448.703,67

PASIVO

Fondo de reserva.....	144.053,54
Dividendo número 4.....	34.800,00
Derechos del Consejo.....	11.946,66
Acreedores	3.366,00
Capital	257.837,47
	<hr/>
	447.703,67

Tolosa, 30 de Junio de 1927.—El Director Gerente, Juan A. Irazusta.

X—3148

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía, que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias, se celebrará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, el 16 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino M.ª del Arenal.

Bilbao, 5 de Septiembre de 1927.—El Director general, Enrique Gómez de Heredia.

X—3147

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios números

5.717 comprensivo de 48 obligaciones villa Madrid 5 por 100 de 1914.
10.915 comprensivo de 18 obligaciones M. Z. A. E. por 100 de 1914.

12.503 comprensivo de 1 obligación M. Z. A. 5 por 100, serie F.

14.112 comprensivo de 5 acciones de la Compañía Española de Minas del Río.

14.633 comprensivo de pesetas nominales 13.000, Tesoro 5 por 100, emisión Junio 1925.

16.021 comprensivo de pesetas nominales 10.500 del Tesoro, 5 por 100, emisión Abril 1924, y los de valores en poder de los correponsales.

2.537 comprensivo de Reichmarks 200 en acciones Deutsche Bank.

2.938 comprensivo de 12 acciones del Banco Español del Río de la Plata.

3.364 comprensivo de 13 acciones del mismo Banco.

3.835 comprensivo de 25 acciones de la Banque de Bruxelles.

Se anuncia al público por tercera y última vez, para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Bastos.

X—3113

DELEGACION DE HACIENDA EN CASTELLON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en la Jefatura de esta provincia en 9 de Julio de 1920, con los números 9.098 de entrada y 7.232 de registro, por D. Manuel Iranzo Benedito, Administrador de la Sociedad civil La Casa Blanca, concesionaria del saneamiento de los terrenos pantanosos de Almerara, Obiches y La Llosa, imputante 25.375,62 pesetas y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se anuncia así al público, a fin de que la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de Depósitos de esta provincia, en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente, sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado, procediéndose a expedir el correspondiente duplicado.

Castellón, 2 de Septiembre de 1927. El Delegado de Hacienda, A. Armada.

X—3159

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

CONCURSO

Don Mariano Fernández Sánchez Puerta, Presidente de la excelentísima Diputación provincial.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial, se anuncia a concurso público, por término de veinte días no feriados, contados desde el siguiente há-

bil a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, la provisión de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para el exclusivo objeto de estudiar y redactar los proyectos de los nuevos caminos vecinales, incluidos en el plan de esta provincia. Dicho trabajos de campo no ofrecerán solución de continuidad y los de gabinete serán desempeñados en la oficina de Vías y Obras provinciales; y otra plaza más de Ingeniero Ayudante con destino a los trabajos generales del citado Cuerpo facultativo de Obras provinciales.

La remuneración que corresponde percibir a los interesados de las dos primeras plazas, para estudios especiales, se acreditarán por kilómetro, estudiado en igual cuantía a la fijada por Real orden de 7 de Julio de 1920, y que sirve de norma al Cuerpo de Obras públicas del Estado. Y en cuanto a la plaza de Ayudante del Cuerpo de Vías y Obras provinciales, su dotación correspondiente será de 5.000 pesetas anuales de sueldo y 3.000 pesetas de gratificación.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Presidente de esta Corporación, extendidas en papel de la clase sexta, y ser presentadas en el Negociado de Fomento de esta Diputación, durante las horas de diez a trece de los veinte días hábiles señalados como plazo. Con las solicitudes habrán de acompañar el título o certificado final de carrera, que acredite su cualidad de Ingeniero del Cuerpo de Obras públicas del Estado, y además certificaciones de buena conducta, no estar procesados ni haber sido condenado, no tener impedimento físico que lo imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo y no haber llegado a la edad legal de jubilación.

El concurso será resuelto por la Comisión provincial en el plazo de diez días a partir del en que haya expirado el plazo de admisión de solicitudes.

En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial y en concordancia con el 1.º del Reglamento de Funcionarios provinciales, los concursantes deberán también acreditar los méritos que a su favor concurran, los que se tendrán en cuenta para efectuar el nombramiento, a cuyo efecto se establece el siguiente orden de preferencia:

a) Haber prestado servicios al Estado, Región, Provincia o Municipio en cargo de plantilla, iguales o similares sin nota desfavorable.

b) Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relativos a su especialidad, por cuenta de alguna entidad oficial.

c) Ser autor de algún libro, Memoria u otra clase de trabajo análogo de carácter técnico que haya merecido recompensa o aprobación del Ministerio de Fomento. Cualquiera otra clase de méritos no enumerados y que añaden la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen concurrir.

Granada, 23 de Agosto de 1927.—El Presidente, M. F. Sánchez Puerta.—El Secretario, J. Torres Calleja.

X—3138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 29 del actual, en los autos que se siguen por el procedimiento especial establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Dalmiro Reyero Valdés, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de 30.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en Chamartín de la Rosa y su calle de Vizcaya, número 43, provisional, que consta de planta baja, principal y segundo; afecta la forma de un rectángulo, de superficie cuatrocientos cinco metros cuadrados equivalentes a cinco mil doscientos diez y seis pies y cincuenta y cuatro décimos de otro también cuadrados. Linda, por su frente al Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, y por el testero, al Sur, con terreno de don Joaquín Lorenzo Garduño y otra; y por la izquierda, al Este, con solar de los mismos, D. Joaquín Lorenzo Garduño y doña Andrea Izaguirre.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Colmenar Viejo se ha señalado el día 27 de Septiembre próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previéndose: Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar por lo menos el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre las dos remanentes ante este dicho Juzgado; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del Banco, quedarán subsistentes y el remanente quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. S. Indalecio de Miguel. El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—3144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad,

por resolución de hoy dictada en los autos de mayor cuantía entre D. Luis Díaz de Ulzurrun, D. Ramón Aguilar Mella López y D. Luis Casas Marraco, éste declarado en rebeldía, sobre nulidad de juicio ejecutivo y otros pronunciamientos, ha mandado se cite a D. Luis Casas Marraco, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 26 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que ha presentado la representación de D. Luis Díaz de Ulzurrun Alonso, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentara.

Y para que sirva de citación al dicho D. Luis Casas, con el apercibimiento acordado, se expide la presente, que según lo mandado se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y apercibiéndole también de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar, expido la presente que firmo en Alicante a 27 de Agosto de 1927.—Manuel María.

X-3142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGECIRAS

Don Francisco Ruz Cara, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Espinosa y González a nombre del Banco Español de Crédito por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, contra D. Luis y don Julio Méndez Estéfano, en reclamación de 350.000 pesetas, se ha acordado en providencia de ayer sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso XI, a las once horas del día 6 de Octubre próximo venidero, las fincas que se pasan a reseñar.

Primera. Casa principal con tres cuerpos con diferentes habitaciones y dependencias, marcada en la actualidad con el número 1 de la calle de Viudas, de esta ciudad, con diez y siete metros cincuenta centímetros de frente por once metros diez centímetros de fondo que hacen ciento noventa y cuatro metros doscientos cincuenta milímetros de superficie. Su fachada principal da al Norte por la calle de las Viudas y linda por la derecha, Levante, con la calle de San Pedro, hoy de Joaquín Costa a la que hace esquina y tiene fachada; izquierda, Poniente, con casa que fué de herederos de D. José de Orellana y luego de D. Domingo Morales, y espalda, Sur, con casa de la calle de Carreteras, hoy del General Castaños, que fué de los hermanos Otero Onetti, luego de D. Ramón González Escano y hoy de su viuda doña Ana Mota Villalta. Esta casa tiene sobre la contigua de la señora Mota, servidumbre de medianería constituida por escritura ante el Notario de Algeciras D. Manuel de Bedmar en 18 de Septiembre de 1925.

Segunda. Una casa principal en esta ciudad, número 9 moderno de la

plaza de la Constitución y 1 de la calle de Joaquín Costa. Se compone de planta baja dedicada a establecimiento, almacenes y patio y dos pisos altos con diferentes partidos. Su fachada principal da al Norte, por la plaza de la Constitución y mide once metros y treinta centímetros de frente; por derecha entrando, Poniente, linda con la calle de Joaquín Costa, antes de San Pedro, a la que hace esquina y tiene fachada, y mide veintidós metros cuarenta centímetros; su espalda, Sur, da a la calle de las Viudas, por donde mide once metros noventa centímetros, y por su izquierda entrando, Levante, linda con casa de herederos de D. Ricardo Almagre y Puig, hoy perteneciente a D. Francisco Alberico y Almagro.

Reglas

Primera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, la cantidad de 11.250 pesetas para la primera finca y 18.700 para la segunda y exhibir la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si las posturas fuesen inferiores al tipo de la segunda subasta que fué el de 112.500 pesetas la primera y 187.000 para la segunda, se procederá conforme dispone la regla duodécima del referido artículo.

Dado en la ciudad de Algeciras a 31 de Agosto de 1927.—El Juez accidental Francisco Ruz.—El Secretario, Licenciado José M. Medina.

X-3155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de 4 de los corrientes, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Bernardo Cobián López, natural de Pontevedra, de sesenta y ocho años de edad, hijo legítimo de D. Agustín S. Cobián y de doña Juana López, que salió del domicilio conyugal, en esta ciudad, el año 1910, ignorándose en la actualidad su paradero, se expide el presente por el que se llama por primera vez y término de dos meses, a dicho ausente D. Bernardo Cobián López, que carece de bienes según manifestación de su esposa doña Luisa Barinaga Puig, testante del expediente, y también a los que se crean con derecho a la administración de bienes del ausente, si

aquél no se presentare. Se advierte además que la esposa del ausente es la que solicita la administración de los bienes, y además se previene a los que se crean con mejores derechos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Barcelona, 29 de Agosto de 1927.—El Secretario, Germán González.

X-3146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BEJAR

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de D. Jesús Martín Pedraza natural y vecino de Valdehuentas, ocurrida en dicho pueblo el día 15 de Junio del corriente año, bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de Salamanca D. Santiago de la Noguera y del Castillo, con fecha 22 de Noviembre de 1924, en el que aparte de distintos legados instituyó por única y universal heredera a su esposa Regina Martín Pedraza, que premurió al testador con fecha 12 de Julio de 1926 sin que dispusiera aquél cláusula de sustitución.

En su virtud reclaman la herencia del Jesús, Juan e Isabel Pedraza Domínguez, primos carnales del fallecido, y se llama por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente o sea fijado.

Dado en Béjar a 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Humberto Llorente.

X-3144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. Félix Núñez Cermeño, declarados en concurso de acreedores y por haber quedado firme dicha declaración, se previene que nadie deberá hacer pagos a los herederos de dicha herencia, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados. Al propio tiempo se cita a los acreedores a mencionada herencia a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de Octubre próximo y hora de las once, previéndoles que cuarenta y otras horas antes se cerrará la presentación de acreedores a los efectos de concurrir a la Junta y tomar parte en la elección de Síndicos.

Durango a 30 de Agosto de 1927. El Secretario, José de Arellano.

X-3140

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Agosto último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Guadalupe Fausto García Abonl.....	Delegado de Hacienda en Cuenca.....	10.000	Delegado de Hacienda en Lugo.....	10.000	Traslado.
Manuel Ceramés Gómez.....	Delegado de Hacienda en Lugo.....	10.000	Delegado de Hacienda en Orense.....	10.000	Idem.
Juan Ortega Esteban.....	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Valladolid	7.000	Jubilación	»	Más de cuarenta años.
Enrique García Montero.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	7.000	Delegación de Hacienda de Gerona.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Julián Arenas Gargantiel.....	Electo en la Delegación de Hacienda de Huelva	6.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	6.000	Idem.
Gabriel del Valle Yanguas.....	Administración de Rentas de Cáceres....	6.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Guipúzcoa	6.000 y 3.000	Idem.
Manuel Fernández de la Fuente.....	Administración de Rentas de Zamora....	5.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Barcelona	5.000 y 3.000	Idem.
Manuel Soriano Alba.....	Administración de Rentas de Málaga....	5.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Guipúzcoa	5.000 y 3.000	Idem.
Salvador Lucena Rosillo.....	Administración de Rentas de Castellón..	5.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Barcelona	5.000 y 3.000	Idem.
Segismundo Alcañiz Maestro.....	Administración de Rentas de Jaén.....	5.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Sevilla	5.000 y 3.000	Idem.
Francisco Gujjarro López.....	Administración de Rentas de Guipúzcoa.	5.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Zaragoza	5.000 y 3.000	Idem.
Joaquín Gaztambide Gasull.....	Administración de Rentas de Jaén.....	3.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Málaga	3.000 y 3.000	Idem.
Constantino Jiménez Oliveras.....	Administración de Rentas de Oviedo.....	3.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Castellón	3.000 y 3.000	Idem.
Manuel Gómez Arregui.....	Administración de Rentas de Madrid....	3.000 y 3.000	Tribunal Económico-administrativo Cen- tral	3.000 y 3.000	Idem.
Eliberto Fernández Estévez.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de lo Contencioso...	3.000	Idem.
Manuel Villalba Osuna.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	3.000	Delegación de Hacienda de Murcia.....	3.000	Idem.
Juan Fernández Sánchez.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Idem.
David Franco Casado.....	Delegación de Hacienda de Palencia....	3.000	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Idem.
Alvaro Garayzábal Flórez-Estrada...	Intervención de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Ignacio F. Guisado González.....	Minas de Almadén.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	2.500 y 500	Idem.
Gudemaro Manebo Arenas.....	Minas de Almadén.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	2.500 y 500	Idem.
Angel Esteban Alonso.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	2.500 y 500	Idem.
Alfredo Rivas Antelo.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo....	2.500 y 500	Depositario-Pagador de Hacienda en Vigo	2.500 y 500	Traslado a su instancia.
Eusto Otazo Rúa.....	Depositario-Pagador en Vigo.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Vigo...	2.500 y 500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Y OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS		DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA		OBSERVACIONES
	Sueldo — Pesetas	Sueldo — Pesetas	Sueldo — Pesetas	Sueldo — Pesetas	
D. Francisco F. Ramos Díaz.....	Administración de Rentas públicas en Vizcaya	2.500 y 3.000	Administración de Rentas pública de Madrid	2.500 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Francisco del Valle Yanguas.....	Administración de Rentas públicas en Zaragoza	2.500 y 3.000	Tribunal Económico-administrativo Central	2.500 y 3.000	Idem.
Luis Benito Arránz.....	Administración de Rentas públicas en Castellón	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Valencia	2.500 y 3.000	Traslado a su instancia.
Luis Díaz González.....	Administración de Rentas públicas en Alava	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Lugo	2.500 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
José González Yáñez.....	Electo en la Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.
Domingo Fernández Blázquez.....	Electo en la Delegación de Hacienda de Albacete	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.
Carlos Inchausti Maciá.....	Electo en la Delegación de Hacienda de Albacete	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.
D. ^a Domitila Serrano García.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
D. José González León.....	Excedente militar.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500	Artículo 44.
Rodolfo V. Blázquez y F. Barranquero	Electo en la Delegación de Hacienda de Granada	2.500	Delegación de Hacienda de Girona.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
D. ^a Concepción García Corrales.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Dirección general de Tesorería.....	2.500	Traslado a su instancia.
Encarnación Bragulat de Silva.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Intervención de la Deuda.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
D. Juan Manuel Castro Calzaco.....	Subdelegación de Gijón.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
Juan José Gil Fernández.....	Depositaria de Gomera (Electo).....	2.500	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Idem.
Carlos Frías Marín.....	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alicante.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. ^a Consolación Montero Carretero.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Depositaria de Ibiza (Baleares).....	2.500	Idem.
D. Fernando López Losada.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra...	2.500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
D. ^a Angela García Hermida.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Orense.....	2.500	Idem.
D. Cesáreo Sánchez Merino.....	Delegación de Hacienda de Salamanca...	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
José M. Tejestoro Sánchez.....	Electo en la Delegación de Hacienda de Huelva	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.
José María Saldaña Flórez.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	2.500	Traslado a su instancia.
Antonio López Rulpérez.....	Delegación de Hacienda de Castellón....	2.500	Delegación de Hacienda de Palencia....	2.500	Idem.
Pascual A. Sempere Polo.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Subdelegación de Linares.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.574

ALONSO RAMOS, José; de treinta y tres años, soltero, hijo de Bernardo y de Carmen, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en esta Corte, calle de Segovia (Casa de dormir), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, núm. 1.367 de 1927.

3.575

ARPON GANDARA, Julia; de treinta y seis años, soltera, natural de Cudros (Santander), hija de Isidro y Josefa, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por vejación, núm. 1.136 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.576

AYUSO BERNARDO, Basilio; de cuarenta años, casado, chófer, hijo de Anastasio y Catalina, natural de Rebolillo (Soria), que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Ana, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, núm. 879 de 1927.

3.577

BERNUDEZ BARRIOS, Eustaquio; de catorce años, soltero, natural de Casas de Escalona (Toledo), hijo de Zoilo y Severiano, que dijo vivir en Madrid, calle de la Paloma, núm. 12, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes

de Octubre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.201 de 1927.

3.578

BERRUEGO RESO, Guillermo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en la calle del Ave María, números 19 y 21 o Marqués de Salamanca, número 37, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por uso público de nombre supuesto, número 1.281 de 1927.

3.579

PRETI LLARRAGAYERO, Ramón; de veinticinco años de edad, soltero, de Alza, San Sebastián, hijo de Ricardo y de Serafina, que dijo vivir en Madrid, calle de Bailén, número 15, principal, izquierda, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños número 1.042 de 1927.

3.580

FERNANDEZ, Eduardo; dueño del automóvil número 7.731-M, que dijo vivir en Madrid, calle de Rafael Calvo, número 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 916 de 1927.

3.581

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; de treinta y seis años, natural de Chinchilla (Albacete), que dijo vivir en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, número 15, cuarto segundo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.265 de 1927.

3.582

GARCIA SANUDO, Eugenio; de diez y ocho años, soltero, estudiante, hijo de Quilán y de María Antonia, natural de Navalcarnero (Madrid), que dijo vivir en Madrid, calle de Herminilla, número 51, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las

once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 830 de 1927.

3.583

GRAO VIDAL, Pablo; dueño del automóvil número 6.254-M, que dijo vivir en Madrid, paseo de Recoletos, número 17, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 916 de 1927.

3.584

HERNANDEZ JIMENEZ, Casimiro; de veintidós años, soltero, vaquero, hijo de Ramón y de Coniaca, natural de Avila, que dijo vivir en Madrid, calle de la Princesa, número 38, cuarto vaquería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 203 de 1927.

3.585

MERENCIO DEL CASTILLO, Félix; de veintidós años, soltero, panadero, hijo de Benito y de Eulogia, natural de Guadalajara, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por vejación, número 915 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.586

MORA DIAZ, Damián; de veintiocho años, de Yébenes (Toledo), hijo de Santiago y de Flora, corredor de comercio, domiciliado en la calle de la Madera, 11, segundo, centro inferior; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por ofensas a la moral, número 1.040 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.587

PEREZ ABRIL, Tomás; de treinta y un años, casado, artista de teatro, hijo de Enrique y de Isabel, natural

de Murcia, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por vejación, número 1.221 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3588

ROJOS ABASCAL, Luis; empleado de Prisiones, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en el paseo de Recoletos, número 19, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.250 de 1927.

3589

ROJO PINAR, Angel; de veinte años, soltero, albañil, hijo de Pedro y Ana María, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños, número 313 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Don José Boronat Aracil, Juez de Instrucción de este partido de Albarracín.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 45, del corriente año, sobre muerte de una mujer encontrada el día 11 de Agosto actual en el término municipal de Torres de Albarracín, perteneciente a este partido, cuya mujer vestía en la forma siguiente: blusa negra y vieja refajo verde y apedanzado, camiseta de punto inglés y pañete blanco, medias negras, bota izquierda de paño negro y suela de alpargata y la derecha blanca y suela de correa, más la falda dicha, todo viejo, no habiendo sido posible, por su estado de descomposición, haber sido expuesta al público. Y no habiendo sido conocida ni identificada, se busca a la persona o personas que puedan contribuir a su esclarecimiento lo comuniquen seguidamente a este Juzgado, y al propio tiempo, ejercer el procedimiento a la persona o personas que resulte ser culpable.

Dado en Albarracín a 26 de Agosto

de 1927.—El Juez, José Boronat.—El Secretario, Vicente Vicente.

JO-3441

ALBUQUERQUE

Don Pedro Duarte García, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Francisco Marqués Martínez, sustraído en la noche del día 19 de los corrientes del sitio denominado Deseña del Prado, de aquel término municipal, el que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 73 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas del semoviente.

Una mula de dieciséis años, alzada 1,56 centímetros, capa roja, raza española, con las señas particulares hocico blanco oscuro, lunar blanco lellín y cabos negros y bragada.

Dado en Alburquerque a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro Duarte.—El Secretario accidental, Manuel Regalado.

JO-9442

ALGECIRAS

Don Francisco Ruiz Cara, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de cuatro años, pelo pardo, barriga blanca, herrada en la cadera derecha, propiedad de Antonio Valentín Pizarro, sustraída del sitio Puente de los Pastores el día 20 del actual, y a la detención de los ilegítimos poseedores, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 207, de este año, sobre hurto de caballerías.

Dado en Algeciras a 22 de Agosto de 1927.—El Juez, Francisco Ruiz.—El Secretario, P. H., Julio Fuentes.

JO-9444

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las alhajas, que después se reseñarán, pertenecientes al vecino de Badajoz Valentín Oñate Silvestre, sustraídas el mismo la noche del 22 al 23 de Agosto actual cuando

viajaba para Madrid en el tren correo de Extremadura, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario 131-1927.

Señas de las alhajas.

Un reloj oro, repelición, con tres tapas, dos de ellas exteriores grabadas con hojas, una cristal, y en una de ellas un escudo en blanco.

Una moneda de oro de cuatro duros, busto Carlos IV, con un arete del mismo metal.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Agosto de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO-9445

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción a Andrés López Rodríguez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Elche de la Sierra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que preste declaración y responda a los cargos que le resultan en causa número 110 de 1927 por supuesta estafa, apercibido de que si no comparece dentro del término de diez días le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Agosto de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO-9446

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Primo Nieto Lechón, de veintiocho años de edad, hijo de Vidal y Domiciana, soltero, natural de San Cebrián de Campos (Palencia), ambulante comerciante, y Juan Gálvez Rivero, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Felisa, soltero, natural de Badolatosa (Sevilla), vecino de Valdepeñas, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarles su prisión provisional e ingresen en la Cárcel de este partido por virtud del sumario 212-1926, por estafa, en que están procesados, apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, y, en el caso de ser hallados, los pongan a mi disposición.

Almodóvar del Campo, 24 de Agosto

to de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.
El Secretario, Juan José.

JO—9447

CALATAYUD

Don José Luis Pintado y Aniñón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado José López Lundri, natural del Ferrol, soltero, de treinta y dos años, jornalero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en causa seguida con el número 56 del corriente año, por estafa; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a mi disposición del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 26 de Agosto de 1927.—El Juez, José Luis Pintado.
P. S. M., Justo López.

JO—9454

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado el día 21 del actual del sitio "Los Tomillos", propio del vecino de Teba Juan Le-cent Jiménez, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 67 de este año.

Señas

Mula de diecisiete años, castaña oscura, con la marca hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra M, número 6.

Dado en Campillos a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario accidental, Luis de Molin.

JO—9455

CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, platero, cruzado, con un cicatriz de un borado en la tabla derecha y herrado de las cuatro extremidades, hurtado el día 7 del actual de la Dehesa de Guadiana y sí de la propiedad del vecino de la Dehesa de Guadix, Manuel Cabrera Lán, procediendo igualmente a la detención de un individuo apodado "Pajarillo", que en los días anteriores estuvo merodeando por aquellos alrededores y

se supone sea el autor del hecho, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Cazorla a 22 de Agosto de 1927.—El Juez, José Moreno.—Por su mandato, Miguel Polaino.

JO—9456

CEBREROS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Luis Díaz Muñoz, en causa criminal por robo contra Alfonso Rodríguez Zamora, de diecisiete años, soltero, hijo de Andrés y de Eladia, natural de Palencia, carbonero, cuyo actual paradero se ignora, y otros, se hace saber a éste que por auto de 29 de Julio se declaró concluso el sumario y se le emplaza a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia comparezca ante la Audiencia provincial de Avila a usar de su derecho nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibido que de no verificarlo le serán nombrados de oficio.

Y a los efectos acordados expido la presente en Cebros a 25 de Agosto de 1927.—El Secretario, Eladio G. Román.

JO—9457

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos

Una caja de herramienta, de la propiedad del mecánico Juan Cruces Macías, la cual se dejó éste encima de una mesa en el café de La Reforma, sito en la calle de Primo de Rivera, número 90, de esta ciudad.

Ceuta, 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Juan Avila.

JO—9459

ECLIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Eclija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen octavas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de treinta meses, alzada 1,40 metros, capa castaña encendida, asegurado en la Compañía La Mundial Agraria, cuya desaparición se notó, sobre las dos del día 22 de los corrientes, de terrenos de la casilla de los Frailes, en este término propio del vecino de ésta

Francisco Marín Escalera; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como así mismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, a las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditar su legítima adquisición, y a los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 127, de 1927, sobre hurto.

Dado en Eclija, a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barahina.

JO—9461

GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Bustamante Fernández (gitano), de profesión acróbata, cuya última residencia fué Ceuta, Regimiento de Infantería de Africa, número 68, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en prisión y responder a sus cargos, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto, en sumario que con el número 8, del año 1925, se sigue en este Juzgado por atentado a la Autoridad y lesiones.

Dado en Gergal, a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—9463

LEON

Don César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se llama y cita a la señora de mediana edad, con vestido a cuadros, que iba en la procesión que pasaba por la tarde del domingo 10 de Julio último por la calle de Fernando Merino, de esta capital, frente al café Victoria, que al sacar un pañuelo de la cartera se le cayó un billete del Banco de España de 50 pesetas, que perdió, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo con el número 129 del año actual, sobre hurto de un billete de 50 pesetas, e instruir la de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

bajo apercibimiento, si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 23 de Agosto de 1927.—El Juez, César Camargo.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9473

MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Sancho Guerrero, de treinta años, hijo de Salustiano y Dominga, natural de Madrid, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la Travesía de los Nueve, número 10, Camarín de la Rosa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular. Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

JO—9475

MADRID—PALACIO

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio García Rodríguez, de veintisiete años de edad, jornalero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Prada (Oviedo), domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 7, de esta Corte, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa número 465 de 1921 por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo y ojos negros, color del rostro moreno, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secetaio, P. D., José Sánchez.

JO—9486

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Blanco García, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de León, hijo de Jenaro y de María, domiciliado últimamente en la calle del Norte, número 13, de esta Corte, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión provisional en virtud del sumario número 320 de 1926 por tentativa de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secetaio, P. D., José Sánchez.

JO—9487

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandro Grande Gil, natural de Torreiglesias, hijo de Juan y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 155, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa número 396 de 1921 por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño y ojos pardos, en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D., José Sánchez.

JO—9491

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Anselmo Hernando Lirgo, natural de Membriñera, hijo de Sandalio y Luisa, de treinta años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Vilar, 22 (Matadero), como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa núm. 396 de 1921, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño y ojos pardos, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D., José Sánchez.

JO—9492

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Román Arteche y José López Cortés, de sesenta y uno y de cuarenta y tres a cuarenta y cinco años de edad, hijos de Manuel y José y Ana y Dolores, naturales de Sevilla, vecinos de Sevilla y Madrid, solteros, jornalero y carnicero, domiciliados últimamente en Sevilla y Rosario, 4 (Madrid), respectivamente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son las de arriba indicadas, y en el caso de ser habido los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.—Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

JO—9476

D. Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Leonardo Hernando Valdeita, natural de Membrillera, hijo de Hipólito y Gregoria, de treinta y seis años de edad, casado, mozo de transportes, conculcado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Blanca Pérez, 7, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala de Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa núm. 396 de 1921, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, rubio y ojos azules, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D., José Sánchez.

JO—3493

MADRIDEJOS

D. Manuel María Aguilar y Carmena, Juez municipal en funciones de Instrucción de Madridejos y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un saco de cebada, dos kilos de garbanzos, dos pares de calzoncillos, un camisón, una camisa y un par de calcetines, sustraídos en la noche del 18 a la mañana del 19 del actual de un chozo existente en una huerta al sítio del Caserón, término de Erda, de la propiedad de la vecina de dicho pueblo Hijos Arribas Casanovas, poniendo dichos efectos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 55 del año actual, por hurto.

Dado en Madridejos a 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Valeriano Martín.—El Juez, Manuel María Aguilar.

JO—3494

MONTEORO

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial

de la nación, procedan a la busca de la caballería, que al final se reseñará, sustraída en la noche del 20 al 21 de los corrientes de la finca Garavitera, de este término, al vecino de Marmolejo Ildefonso Jarado Lozano, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 146 del 1927.

Señas de la caballería.

Un mulo de dos años, de 1.52 centímetros de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares: cabos negros, hocidaro, bebe en negro, bragado, raza cruzada, ojo perdiz y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra I número 3 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 24 de Agosto de 1927.—El Juez, Francisco Lara León.—El Secretario, Mariano López.

JO—3499

MORA DE RUBIELOS

Don Baltasar Rull Villar, Juez de Instrucción de esta villa de Mora de Rubielos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa número 44, del año 1922, que se siguió en este Juzgado sobre homicidio, contra Juan Manuel Res San Benardo, he acordado sacar a segunda subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas siguientes:

1.ª Una tierra labor secano en la partida camino del molino, de una extensión superficial de 36 áreas, lindante: por Norte, con tierras de Pascual López; Este, Juan Pedro Villalba; Sur, Manuel Gutiérrez, y Oeste, con monte común; tasada en 500 pesetas.

2.ª Una tierra en la partida de Abajo, de una extensión superficial de 36 áreas, lindante: por Norte, con Miguel Fonfría; Saliente, con un tal Lozano; Mediodía, con Ricardo López, y Poniente, con la viuda de Molejo, tasada en 400 pesetas.

3.ª Otra en la partida de Cabe de Abajo, de una extensión superficial de 29 áreas, lindante: por Norte y Saliente, con Monte común; Mediodía y Poniente, Florencio "El Bocacho", tasada en 300 pesetas.

4.ª Otra en la partida de Cabe de Abajo, de una extensión superficial de 36 áreas, linda: al Norte y Sur, con monte común; al Este, Vicente Izquierdo, y Oeste, Antonio Gutiérrez, tasada en 600 pesetas.

5.ª Otra en la partida Camino de Manzanaeda, de una extensión superficial de 44 áreas, linda: por Saliente, con María "La Quinquina"; Mediodía, con Cristóbal "El Cancio"; y Poniente y Norte, con monte común, tasada en 250 pesetas.

6.ª Otra en la partida de Cerro Gordo, de una extensión superficial de 94 áreas, linda por los cuatro puntos cardinales, con monte común, tasada en 50 pesetas.

7.ª Una viña, en Viñas, de una ex-

ensión superficial de 14 áreas, linda: al Norte, con otra de Juan Calvo; Este, Rafael Guillén; Sur y Oeste, Lázaro Selta, tasada en 50 pesetas.

8.ª Otra en la partida de Balsa, de una extensión superficial de 36 áreas, linda: por el Norte, Juan José Agustín; Este, Lázaro Calvo; Sur, Cristóbal Bayo, y Oeste, con Juan Mosalén Izquierdo, tasada en 100 pesetas.

9.ª Mitad de una tierra proindiviso entre Josefa Calvo Idalgo, sita en la partida de Yermos, de una extensión, en su mitad, de 14 áreas, linda toda ella: al Norte, Pedro Sebastián; al Este, Agustín Moto; Sur, Joaquín Vicente, y Oeste, Cristóbal Fuertes, tasada en 75 pesetas.

10.ª Mitad de otra tierra proindiviso con herederos de Josefa Calvo en Canadillas, de una extensión, toda, de 29 áreas, linda: al Norte, Manuel Cercos; Este, Alberto Gamir, y Sur y Oeste, Francisco Navarro, tasada en 75 pesetas.

11.ª Una casa sita en el casco de la población, y calle de los Dolores, que linda: por derecha, con otra de Miguel Navarro; izquierda, de Agustín Elcosos; y por espalda, terrado de Joaquín Calvo Aparicio, tasada en 1.250 pesetas.

12.ª Un pajal en Prado Bajo, que linda por la derecha otro de Antonio López, y espalda, amplia, tasado en 250 pesetas.

Dichas fincas han de responder por la cantidad de 5.000 pesetas, y radican todas en término de Sarrión.

Se señala para el acto del remate el día 24 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Sarrión, debiendo advertir que se rebaja en 25 por 100 del precio de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo; que no se han de presentado los títulos de propiedad, y que todos los gastos de licitación, títulos de propiedad, otorgamiento de escritura y demás inherentes, serán de cuenta del comprador.

Dado en Mora de Rubielos a 23 de Agosto de 1927.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario, Manuel Brasca.

JO—9566

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a José Gallardo López con el número 130 de 1927, por el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes,

procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, castaño, de catorce años, alzada 1.32 metros, hierro en forma de herradura en anca izquierda; otro mulo capón, castaño claro, de quince años, marca B en nalga izquierda y el del Fénix S. C. en la cadera derecha; sustraídos en la noche del 20 al 21 del actual del sitio de la Olamenguilla, término de Coromil; poniéndolas en su caso, con los tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón, a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—6501

MOTILLA DEL PALANCAR

Por el presente se hace saber a Vicente Pita de Francisco, de treinta años, soltero, jornalero, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), sin vecindad, cuyo actual paradero se ignora, habiendo permanecido últimamente en Villarrobledo y después en La Ginebra, ambos de la provincia de Albacete, procesado en causa número 123 de 1926 sobre lesiones, que por auto de 26 de Julio último se declaró conciusa la misma, y a la vez se le requiriere y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Guena por medio de Abogado y Procurador, que le defienda y represente, apercibiéndole que de no verificarlo le serán nombrados de turno, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho.

Motilla del Palancar, 25 de Agosto de 1927.—El Juez de instrucción ejerciente, José M. Cuillos.—El Secretario, Francisco Clavero.

JO—9502

NAVA DEL REY

D. Justo Blasco y Oller, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, pertenecientes a Dionisio Mangas Coca, vecino de Castrejón, las cuales fueron hurtadas, con los objetos que también se reseñarán, en la madrugada del 26 del actual, del domicilio de dicho individuo, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, éstas en calidad de detenidas en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo bajo el número 31 del corriente año sobre el mencionado hecho.

Señas de las caballerías y efectos.

Un macho rojo de siete años, algo bociblancos, manibiesos de las manos,

con un lobanillo en el lado derecho, junto al brazuelo, herrado de las cuatro patas.

Un macho negro de siete años, con hierro de seguro en la cadera derecha, de cuatro dedos sobre la cuerda.

Una yegua roja de cuatro años y cinco cuartas, con un lobanillo en el lomo, recién herrada, tres lunares blancos en el lomo.

Unos estribos de hierro.

Unos aparejos de los llamados salinellos.

Dos cabezadas.

Una afea de hierro; y

Unas anteojeras de cuero con las iniciales D. M. con tachuelas doradas.

Nava del Rey, 27 de Agosto de 1927. El Juez, Justo Blasco.—El Secretario judicial, P. H. Enlako Hernández.

JO—9524

PLASENCIA

D. Lorenzo Espada Berrocoso, Juez municipal de la ciudad de Plasencia, accidental de instrucción de la misma y su partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado por infaración de la ley de Pesca, registrada con los números 1134 y 871 de 1918 contra Faustino López Morido y otros, hijo de Valentín y de Eleuteria, natural de Hervás, de cuarenta y dos años, vecino que fué de Navaconcejo (Cáceres), y con el fin de notificar personalmente el auto de remisión de condena dictado por la Superioridad al mencionado penado, por el presente se llama a Faustino López Muriente, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, para notificarle personalmente el auto a que se hace mención, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plasencia, 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Lorenzo Espada.—Por su mandato, Joaquín de Colva.

JO—9504

POSADAS

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Romero Toscano la mañana del 17 del actual de los terrenos de la Aldea Quintana, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 159 de 1927.

Señas de lo hurtado.

Una burra rucia, de cinco años, 1,20 metros de alzada, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda y en la derecha H. S.

Dado en Posadas a 26 de Agosto de

1927.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, F. H. Juan Galán, JO—9505

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Rafael Carmona Martín la mañana del 17 del actual de terrenos del segundo Departamento de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 160 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de cuatro años, parda, 1,22 metros de alzada, con el hierro del Fénix V. 4, en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 26 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán, JO—9506

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Juan Garrido la madrugada del 19 del actual de terrenos de la Aldea del Villar, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 158 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años, 1,21 metros de alzada, rucia, con el hierro de la Mundial Agraria, letra S. 5, en la cadera izquierda, parida, con rastro de un mulo cojo, de menos de un mes.

Y una mula burra, de más de un año de edad, más de 1,20 metros de alzada, negra, con el mismo hierro que la anterior, en igual sitio, bocirrubia.

Dado en Posadas a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán, JO—9507

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcazar Fran-

isco Alors Maestre la madrugada del 20 del actual de terrenos de Redondo Bajo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 157 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo japon, de once años, 1,49 metros de alzada, castaño oscuro, bragado, con el hierro del Fénix V. 4. en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán. JO—8508

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar Antonio Sánchez Gómez, la madrugada del 19 del actual de terrenos de Redondo Alto, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 156 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años, 1,25 metros de alzada, rucia, española, con el hierro del Fénix Agrícola V. 4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 21 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán. JO—9509

D. Pedro Palacios y Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar Fernando Serrano Lozano la madrugada del 17 del actual de terrenos del cortijo Redondo Bajo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 155 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón, de cuatro años de edad, 1,58 metros de alzada, castaño oscuro, mohino, con el hierro del Fénix Agrícola en nalga izquierda, V. 4.

Dado en Posadas a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán. JO—9510

PUEBLA DE ALCOGER

Don Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, desaparecidos en la noche del 20 al 21 del presente mes, de un cercado sitio Puente, término de Peñalsordo, cuyos semovientes son de la propiedad de Cándido Barba Ruiz; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 31 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una yegua raza española, edad diez años, alzada 1,44 metros, capa peliborda, hocico negro, cola semiclara, negras las extremidades, asegurada en la Sociedad La Mundial Agraria, con hierro en la A. I. letra B. número 12.

Un mulo raza del país, de cuatro años, castrado, de 1,38 metros de alzada, castaño, hocico tostado, pelos blancos en las crines, un lunar blanco en la mano izquierda, bragado negras las extremidades, asegurado en la Mundial Agraria en N. L. letra B. número 12.

Otro mulo quinceño, pelitorcido, entero, un lunar blanco entre el menudillo, hocico claro, también asegurado en la misma Sociedad que los anteriores.

Dado en Puebla de Alcozer, a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Justo Sánchez.—El Secretario, José María Gilnés.

JO—9511

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de los Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Miguel Blanes Martínez, vecino de Montemayor, sustraída el día 14 del actual de la finca Cameros, del término de dicha villa; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Una yegua de doce años de 1,50 metros de alzada, torda mosqueada, raza española, marca R. T. en la tabla izquierda del cuello y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.—11 en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—9470

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco Rubio Moreno, vecino de Montemayor, sustraída el día 17 del actual de la finca La Rasuela, del término de dicha villa; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Una mula de cinco años, de 1,48 metros de alzada, capa castaña, atien-de por "Carbonera", hierro particular C. A. en la nalga derecha, el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Mundial Agraria, C.—2, en la espaldilla izquierda, hociclara.

Dado en la Rambla a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—9471

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Rafael Jiménez Blé, vecino de La Victoria, sustraída el día 17 del corriente mes, del sitio Mirasvienes, del término de dicha villa; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Un mulo de tres años, capón, castaño oscuro, de 1,48 metros de alzada, raza española, herrado en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola V.—4.

Dado en La Rambla a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—9472

ROA

D. José de la Torre do Pedro, Juez municipal en funciones de primera

instancia de la villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de Agustín Roa Cano, de setenta y ocho años de edad, viudo, labrador, natural de Fuentelisoño, de este partido, el cual falleció en Hollales el día 9 de Febrero último, sin dejar descendientes ni ascendientes ni consanguíneamente colaterales dentro del cuarto grado civil, se han seguido diligencias de prevención de abintestado de oficio, y en virtud del presente se hace un tercero y último llamamiento a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de dos meses, último que se concede, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase dentro de dicho término.

Roa, 23 de Julio de 1927.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—9512

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 133 del corriente año por muerte de Carlos Jurado Castilla y lesiones de otros al vuelco del automóvil que ocupaban, M-20.202 S-P, en el kilómetro 9 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, término de Galapagar, en la madrugada del día 30 de Junio último, cuyo Carlos, según una cédula personal que le fué hallada en las ropas, era natural de Ubeda (Jaén), de sesenta años de edad, soltero, jornalero y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Abades, número 7, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Jaén, al pariente o parientes más cercanos del interfecto, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar de no comparecer.

San Lorenzo del Escorial, 26 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—9514

SANTA COLOMA DE FARNES

D. José María Llavari y Bayer, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones, del de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído recaído en diligencias de cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 64 de 1924, seguido por hurto contra José Campos Tobar, se cita a José Pérez Moratal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para serle entregada la cantidad de siete pesetas veinte céntimos, que

le fué ocupada, bajo apercibimiento que de no comparecer será dicha cantidad depositada en la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnes, 17 de Agosto de 1927.—El Juez, José María Llavari.

JO—9515

SEGOVIA

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Bienvenido Deleyto Daveiga, de dieciocho años de edad, hijo de Bienvenido y Josefa, estudiante, natural de Madrid, domiciliado en la misma Corte, en la calle de Toledo, núm. 114 duplicado y últimamente en Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Segovia, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa seguida al mismo en este Juzgado con el núm. 66 de 1926, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención del expresado individuo y su conducción a la Cárcel de este partido a disposición del referido Tribunal.

Dado en Segovia a 25 de Agosto de 1927.—El Secretario, Valentín Pino.—El Juez, Acacio Charrín.

JO—9517

SEVILLA-SALVADOR

D. Manuel García Galindo, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Juan Jacinto Clemente Sevilla (a) "El Mijita", cuyas señas personales se desconocen, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por robo, disparo de arma de fuego y atentado; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 24 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziñotto.—El Juez, Manuel García.

JO—9518

D. Manuel García Galindo, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Manuel Cortiella Muñoz, cuyas circunstancias se desconocen, cobrador que ha sido de la Sociedad Anónima Terras, domiciliada en esta capital, y vecino de esta Coruz, en la calle Balmes, núm. 2, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziñotto.—El Juez, Manuel García.

JO—9519

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente se cita a D. Domingo Sáiz, dueño del automóvil R-2.963, con domicilio en Villasuso y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para declarar en el sumario que se instruye con el número 92 de 1927 por lesiones que causó con el mencionado automóvil a la vecina de Barrede Soledad María Poláez, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Torrelavega, 22 de Agosto de 1927. El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

JO—9522

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente se cita a D. Constantino Suárez, domiciliado últimamente en Bilbao, Aranal 3, dueño del automóvil de la matrícula de aquella villa 5.592, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para declarar en el sumario que instruyo por haber aquel automóvil atropellado el día 22 de Junio último, en esta ciudad de Torrelavega, a Mariano Ruiz

Martín, causando daños en la bicicleta que montaba, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torreavega, 22 de Agosto de 1927.
El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—
El Secretario, Julián Argüeso.

JO—9523

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de siete años y medio, alzada 1,50 metros, capa alzana torda, raza española, con el hierro número 4 en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola en la izquierda, con la letra U, número 5, con un lunar blanco en el costillar derecho y pelos blancos en el izquierdo y en la frente, de la propiedad del vecino de Rus Juan Pedro Moreno Moreno, hurtada la noche del 12 del actual en el sitio Escudero, término de Rus, y, en el caso de ser habido dicho semoviente, se pondrá, con sus poseedores ilegítimos, a la disposición de este Juzgado, y se procederá, además, a averiguar los autores de la sustracción, deteniéndolos, de hallarlos, y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Ubeda, 22 de Agosto de 1927.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—9524

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la práctica de gestiones encaminadas a conseguir la ocupación de unas 1.800 pesetas, en billetes del Banco de España y monedas de plata, y diez paquetes de tabaco picado "Vuelta abajo", del precio de 4,50 cada uno, robado todo a Eduardo García Corona en su casa, domicilio de esta ciudad, la noche del 19 de los corrientes; cuyas gestiones se encaminarán también a averiguar quienes sean los autores de la sustracción, que de ser habidos, se detengan y pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 22 de Agosto de 1927.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—9525

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría, del que refrenda, radica sumario número 195 de 1927, sobre hurto, la mañana del

28 de Mayo último, en el Mercado de Abastos de esta ciudad, a Enrique Carbonell Galán, vecino de Almacera, de un carro pequeño, seminuevo, pintado de rojo, llevando tablas en los costados, con medio toldo, número 123, de dicho pueblo, y un caballo, negro rojoso, de ocho a diez años, pequeño, y los aparejos, también seminuevos; y siendo desconocido el paradero de los mismos, he acordado, por proveído de hoy, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que, por cuantas Autoridades y demás, se proceda a la averiguación del paradero del carro, caballo y aparejos referidos, deteniendo a los autores del hecho, y presentándolos en este Juzgado juntamente con los mencionados efectos.

Valencia, 27 de Agosto de 1927.—El Juez, Antonio Bellod.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—9522

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 118 del año actual, se instruye sumario por sustracción de un billete de 100 del cajón del morador que tiene en su posada, del Arroyo del Ojanco, término de Beas del Segura, Fructuoso Pérez García; cuyo hecho se realizó el día 16 del mes actual; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el billete, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarrillo, a 24 de Agosto de 1927.—El Juez, Ginés Parra.—El Secretario, P. S. M., Ignacio Cruz.

JO—9537

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCANTARA

D. Eduardo Sánchez de Badajoz, Juez municipal de esta villa de Alcántara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia nuevamente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, por término de treinta días, contados desde su inserción en referida *GACETA*, a fin que los interesados, tengan o no título de Secretario, reúnan las condiciones exigidas por el artículo 474 y sus concordantes de la ley Orgánica del Poder judicial presenten, dentro de dicho término, sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Garrovillas, y los documentos necesarios.

Alcántara, 26 de Agosto de 1927.—El Secretario, Agustín Cava.—El Juez, Eduardo Sánchez.

JO—9538

ALBIZTUR

D. Juan Elola Urruzola, Juez municipal de esta villa de Albiztur.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno para la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, pudiendo presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Albiztur, 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan Elola.

JO—9539

GUARDIA DE JAEN (LA)

D. Juan Fausto León Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido anulado el concurso libre que se anunció en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día 24 del pasado mes de Julio, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 30 del mismo mes, para proveer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y para ello se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales referidos, durante los cuales presentarán los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial; haciéndose constar que esta villa y su término se comprende de 2.103 habitantes, según el último Censo.

La Guardia de Jaén, 12 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan Fausto.—El Secretario interino, P. S. M., D. Guardia.

JO—9540

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra León García Sanz y Elisa Antonio González, bajo el número 594 de 1927, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927; el Sr. D. Eugenio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra León García Sanz y Elisa Antonio González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a León García Sanz y a Elisa Antonio González a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y librase el oportuno edicto de esta sentencia a la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo proz-

nuncio, mando y firma.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfonso del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro García, bajo el número 632 del año 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927, el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pedro García, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro García a la pena de cinco días de arresto, así como que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a D. Manuel Valderrábano Dumet y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfonso del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rufino Díaz González, bajo el número 768 de 1927, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927, el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Rufino Díaz González cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rufino Díaz González a la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente y librese el oportuno edicto a la GACETA DE MA-

DRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfonso del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Soler Medrano, bajo el núm. 792 de 1927 por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1927, el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Carlos Soler Medrano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Soler Medrano a la pena de dos días de arresto, así como a que abone seis pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.—F. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfonso del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

JO—4395

MOTA DE LOS OLMOS

D. Ramón Gimeno Lorinz, Juez municipal de Mota de los Olmos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a turno libre, por haber sido declarado desierto el concurso a turno de traslación, a que fueron previamente anunciadas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas, debidamente reintegradas y con póliza de quinta clase de la mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, de la de partida de bautismo, legalizada.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Este pueblo consta de 480 habitantes.

Mota de Los Olmos, 25 de Agosto de 1927.—Ramón Gimeno.

MONTEAGUDO

D. José María Garro López de Goicoechea, Abogado, Juez municipal de Monteagudo (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, con los emolumentos del mismo, las cuales habrán de proveerse con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitar los que aspiren ser nombrados dentro del plazo de treinta días, a contar de su publicación en esta GACETA, debiendo presentar las solicitudes y documentos al señor Juez que suscribe.

Monteagudo, 26 de Agosto de 1927. El Juez municipal, José María Garro. JO—9542

PUENTE GENIL

En juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra José Serrano Roldán, vecino de Tánger, apartado de Correos, 145, por insultos y amenazas a los empleados de los Ferrocarriles Andaluces, se ha señalado para que tenga lugar la celebración de dicho juicio el día 17 de Septiembre próximo, a las cinco y media de la tarde, previa citación de las partes, citándose al Serrano, como se hace, por la presente, para que provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, calle Guerrero, número 4, el día y hora señalados, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil (Córdoba), 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—9544

REVILLA VALLEJERA

Don Constantino Madruga Ochoa, Juez municipal de esta villa de Revilla Vallejera.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad en la forma prevista en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre

Del mismo año, se anuncia vacante la misma, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido, debidamente reintegradas, y acompañarlas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de la expresada plaza, exigidos en el Real decreto y la Real orden citados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha vacante.

Revilla Vallejera, a 24 de Agosto de 1927.—El Juez, Constantino Madruga.—P. S. M., el Secretario interino, Cremencio Salvador.

JO—9545 y 46

SANTA AMALIA

Don Julián Cerezo Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado mu-

nicipal de esta villa, se abre concurso de traslado, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido (Don Benito Badajóz); debiendo hacerse constar que el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel, y que esta población consta de 3.217 habitantes de hecho y 3.275 de derecho.

Dado en Santa Amalia, a 18 de Agosto de 1927.—El Juez, Julián Cerezo.—D. S. O., el Secretario interino, Anselmo Peligro.

JO—9460

VILLAMEA DE RAMIRANES

Don Manuel Pérez Sandías, Juez municipal de Villamea de Ramiranes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al Juzgado del partido de Celanova de la provincia de Orense, se anuncia a traslación, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, el que se publicará además en el *Boletín Oficial* de la provincia, según proviene el citado artículo.

Villamea de Ramiranes, a 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Manuel Pérez.—D. S. O., El Secretario, José Pereira.

JO—9458

Sucesoras de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.